



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 379/12

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

PROVIDENCIA DE EL/LA JUEZ

Dña. MARÍA CARMEN DEL PESO CRESPOS.

En ÁVILA, a veinticuatro de Enero de dos mil doce.

Dada cuenta; ratificada la anterior solicitud, documentos que se acompañan por D. Victoriano Amillategui Rodríguez, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la aceptación de la herencia a beneficio de inventario de ALFONSO AMILLATEGUI RODRÍGUEZ y designación de administrador, que se registrará en el libro correspondiente.

Dése traslado de la solicitud al Ministerio Fiscal, y cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por el Sr. Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

Firma, *llegible*.